

Required Report: Required - Public Distribution

Date: June 24, 2025

Report Number: DR2025-0010

Report Name: FAIRS Export Certificate Report Annual

Country: Dominican Republic

Post: Santo Domingo

Report Category: FAIRS Export Certificate Report

Prepared By: Virgilio Mayol

Approved By: Eric Baylor

Report Highlights:

This report describes the major export certificates required by the Government of the Dominican Republic (GoDR) for imports of food and agricultural products. No substantive changes were published as of June 2025.

Table of Contents

Section I: List of all Export Certificates Required by the DR and the Products They Cover	3
Section II: Purpose of Specific Export Certificate	4
Section III: Specific Attestation Required on Export Certificate	4
Section IV: Government Certificate Legal Entry Requirements and U.S. Radiation Monitoring	4
Section V: Other Certification/Accreditation Requirements	7
APPENDIX I	8
APPENDIX II	9

Section I: List of all Export Certificates Required by the DR and the Products They Cover

For all products, the Government of the Dominican Republic (GoDR) requires specific U.S. certificates, which are listed in Table A below. For all products of animal, plant, or fish origin, the Ministry of Agriculture must issue a sanitary, no-objection certificate, or import permit, before the product can enter. In addition, prepackaged food and beverages must meet other criteria, such as product registration and labeling requirements. While this report mentions these requirements, such requirements may not be fully described here. For additional information, review Post's FAIRS narrative report at www.fas.usda.gov.

Table A: List of All Export Certificates Required by the Government of the DR for Sections I, II and III

	Section I	Section II			Section III
	Product (s)	Title of Certificate	Purpose	Requesting Ministry	Attestation Required on Certificate
1	Vegetable Origin	U.S. phytosanitary certificate	To certify that the U.S. products meet bilaterally negotiated phytosanitary requirements	Ministry of Agriculture	Depends on the specific product
2	Pets	U.S. health certificate	To certify the health status of the pet under bilaterally negotiated requirements	Ministry of Agriculture	Depends on the species
3	Veterinary Products	U.S. sanitary certificate	To verify that the product meets sanitary requirements	Minister of Agriculture	Depends on the product
4	Fishery Products	U.S. health certificate	To certify the health of the fish	Ministry of Agriculture	Depends on the species of fish
5	Live Animals	U.S. health certificate	To certify the health of the animals	Ministry of Agriculture	Depends on the species
6	Animal Products	U.S. health certificate	To certify the health of the animal and food safety of meat products	Ministry of Agriculture	Depends on the product

	Section I	Section II			Section III
	Product (s)	Title of Certificate	Purpose	Requesting Ministry	Attestation Required on Certificate
7	Food and Beverages	U.S. free sale certificate	To obtain the required sanitary registration	Ministry of Health	Product is marketed in the United States
8	Dairy Products	U.S. sanitary certificate	To obtain the required sanitary registration	Ministry of Health	Products are fit for human consumption

Note: Appendix 1 provides links to guidance documents describing the specific requirements for each product type.

Section II: Purpose of Specific Export Certificate

To import agricultural goods into the DR, the importer must supply a different set of documents depending upon the category of the product. A list of each category's requirements is provided in the matrix above and links to additional guidance are included in Appendix I.

Section III: Specific Attestation Required on Export Certificate

An original export certificate must accompany each export bill of lading at the time of entry into the DR. The attestations on export certificates must meet the DR's import requirements for the product being imported into the DR.

Section IV: Government Certificate Legal Entry Requirements and U.S. Radiation Monitoring

Apart from quarantine and phytosanitary requirement regulations, imported products may also have to meet other requirements as summarized in the table below. For additional information, review Post's FAIRS narrative report at www.fas.usda.gov.

Attestation of radioactivity is required in the Dominican Republic. The specific regulation on irradiated foods is found in the General Labeling Standard for Pre-packaged Products ([NORDOM 53](#)). The regulation requires that foods treated with ionizing radiation be labeled accordingly and that this statement be placed near the brand name. The use of the international symbol for irradiation is optional, but if used, it should be placed near the brand name. When an irradiated product is used as an ingredient in another food, this must be declared in the list of ingredients. In addition, when a product consisting of a single ingredient is prepared with irradiated raw material, the product label must state this.

Table B: DR Additional Legal Entry Certificates Requirements

	Product (s)	Title of Certificate	Must the original certificate accompany the product at the time of entry?	How long is the certificate valid? Can a certificate be applied to multiple shipments?	Will the country accept a Suppliers or Manufacturers Export Declaration as proof of compliance?	Will the foreign country accepts a U.S. State-issued export certificate?	Will the country derogate export certificates? Which certificates? How do you apply?
1	Vegetable Origin	U.S. Phyto-sanitary certificate	Yes	N/A; No	No	No	Yes, on a case-by-case basis
2	Pets	U.S. health certificate	Yes	Ten (10) days after issuance; (animal testing must occur within 30 days of export/import into DR); No	No	No	No
3	Veterinary Products	U.S. sanitary certificate	Yes	N/A; No	No	No	No
4	Fishery Products	U.S. health certificate	Yes	N/A; No	No	No	No

	Product (s)	Title of Certificate	Must the original certificate accompany the product at the time of entry?	How long is the certificate valid? Can a certificate be applied to multiple shipments?	Will the country accept a Suppliers or Manufacturers Export Declaration as proof of compliance?	Will the foreign country accepts a U.S. State-issued export certificate?	Will the country derogate export certificates? Which certificates? How do you apply?
5	Live Animals	U.S. health certificate	Yes	For horses, cattle, bison, day-old chicks, hatching eggs, and poultry & non-poultry gallinaceous birds, ratites & wild and ornamental birds: 30/45 days of issuance; goats 15/45 days of issuance. Animal testing must occur within 30 days of export/import into DR; No	No	No	No
6	Animal Products	U.S. health certificate	Yes	N/A; No	No	No	Yes, on a case by case basis
7	Food and Beverages	Appropriate FDA certificate	Yes	N/A; No	No	No	Yes, on a case by case basis
8	Dairy Products	U.S. health certificate	Yes	N/A; No	No	No	Yes, on a case by case basis

The FDA supplies the following certificates depending on the product:

- **Certificate to Foreign Government (CFG):** The Ministry of Health requires this certificate for all food products imported into the DR for the purpose of food safety. This FDA certificate is available for conventional foods, food additives, food contact substances, and infant formula that meet the applicable requirements of the Food, Drug, and Cosmetic (FD&C) Act for marketing in the United States. This certificate states, among other things, that a product (or products) may be marketed in and legally exported from the United States. The fee for this certificate is \$175 for the first certificate, \$155 for the second certificate for the same product(s) issued in response to the same request, and \$100 for each subsequent certificate for the same product(s) issued in response to the same request. To request this certificate, please visit [Online Applications for Export Certificates](#). This certificate must be duly legalized under the Hague Convention (“Apostille”).
- **The Certificate of Exportability** is available for conventional foods, food additives, food contact substances, and infant formula products that cannot be legally marketed in the United States but that meet the requirements of section 801(e) of the FD&C Act and may be legally exported. This certificate states that a product (or products) meet(s) the requirements of section 801(e)(1) of the FD&C Act and may be legally exported. The fee for this certificate is \$175 for the first certificate, \$155 for the second certificate for the same products(s) issued in response to the same request, and \$100 for each subsequent certificate for the same product(s) issued in response to the same request. To request this certificate, please visit [Online Applications for Export Certificates](#)
- **The Certificate of Free Sale** is available for dietary supplements, medical foods, and foods for special dietary use. FDA does not charge a fee for this certificate. To request this certificate, please visit [Online Applications for Export Certificates](#).

Section V: Other Certification/Accreditation Requirements

For all products with plant, animal, or fish origin (including dairy products), the importer must apply for a Sanitary No-objection Certificate to different departments of the Ministry of Agriculture. Once issued, this certificate is valid for 90 days except for the ones for live animals, which are only valid for 30 days (unless an extension to 45 day is granted). The certificate also confirms the import requirements for the specific product, including any required treatments or attestations.

In addition, all prepackaged foods must have a current Sanitary Registration and meet labeling requirements. For additional information, review Post’s FAIRS narrative report at www.fas.usda.gov

APPENDIX I

For each category of products below, please find guidance materials and contact information in the government of the DR. Please note that many of the pages linked to below are only provided in Spanish.

Ministry of Agriculture

Imports of Products & By-products of Vegetable Origin

Note: Phytosanitary No-objection Certificate (import permit) is also required.

Contact Information:

Plant Health Department Services (Sanidad Vegetal)

Km. 6 ½, Autopista Duarte, Los Jardines del Norte

Santo Domingo, D.N., República Dominicana

Tel: 809-547-3888 Ext. 4101

Email: servicios@agricultura.gob.do

Web page: <http://agricultura.gob.do/servicios/informacion-sobre-procedimientos-para-la-importacion-de-productos-y-sub-productos-de-origen-vegetal/>

Imports of Pets

Guidance by species: <https://www.aphis.usda.gov/aphis/pet-travel/by-country/pettravel-dominican-republic>

Note: Specific approval is required for all pets other than cats and dogs.

Contact Information:

General Directorate of Livestock (DIGEGA)

Autopista 30 de mayo, Ciudad Ganadera

Domingo, D.N., República Dominicana

Tel: 809-535-9689

Email: digega@ganaderia.gob.do

Web page: <http://www.ganaderia.gob.do/>

Imports of Fish Products

Guidance (in Spanish): <http://www.codopesca.gob.do/servicios/no-objecion-para-importacion-productos-pesqueros/>

Note: Sanitary No-objection Certificate (import permit) is also required

Contact Information:

Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA)

Autopista Duarte, km. 6 ½, Edif. Agricultura, Jardines del Norte

Domingo, D.N., República Dominicana

Tel: 809-547-3888

Web page: <http://www.codopesca.gob.do/>

Imports of live animals

Import requirements by species:

<https://www.aphis.usda.gov/aphis/ourfocus/animalhealth/export/iregs-for-animal-exports/ct iregs animal exports home>

Note: Sanitary No-objection Certificate (import permit) is also required.

Contact Information:

General Directorate of Livestock (DIGEGA)

Autopista 30 de mayo, Ciudad Ganadera

Domingo, D.N., República Dominicana

Tel: 809-535-9689

Email: digega@ganaderia.gob.do

Web page: <http://www.ganaderia.gob.do/>

Importation of animal products

Import requirements: <https://www.fsis.usda.gov/wps/portal/fsis/topics/international-affairs/exporting-products/export-library-requirements-by-country/dominican+republic>

Contact Information:

General Directorate of Livestock (DIGEGA)

Autopista 30 de mayo, Ciudad Ganadera

Domingo, D.N., República Dominicana

Tel: 809-535-9689

Email: digega@ganaderia.gob.do

Web page: <http://www.ganaderia.gob.do/>

General Directorate of Drugs, Food and Sanitary Products (DIGEMAPS)

Importing food and beverage products

Sanitary Registration guidance and renewal process:

Contact Information:

DIGEMAPS

Av. Dr. Héctor Homero Hernández Esq. Av. Tiradentes

Ensanche La Fe

Domingo, D.N., República Dominicana

Tel: 809-541-3121

Email: info@digemaps.gob.do

Web page: <https://digemaps.gob.do/>

For further information, direct questions to:

Office of Agricultural Affairs (OAA)

Foreign Agricultural Services/US Department of Agriculture (FAS/USDA)

US Embassy Santo Domingo, Dominican Republic

Ave. República de Colombia # 57, Altos de Arroyo Hondo

Tel.: (809) 567-7775; Santo Domingo, Dominican Republic 10605

agsantodomingo@usda.gov

Example of Application Requirements for New Sanitary Registration of Imported Food (incl. dairy) and Beverages

 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	Requisitos de Solicitud de Nuevo Registro Sanitario de Alimentos y Bebidas Importados	 digemaps Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios
--	--	---

DATOS DE LA SOLICITUD	
NOMBRE DEL PRODUCTO	(Nombre como será comercializado en el país, incluir la marca, si aplica)
MARCA DEL PRODUCTO	
TIPO DE PRODUCTO	

PRESENTACIÓN (ES) DEL PRODUCTO A COMERCIALIZAR	ESTADO FÍSICO DEL PRODUCTO
(Corresponde a todas las presentaciones en las que será comercializado el producto, por ejemplo, bolsas de 1 libra, botellas de 700 ml., etc.)	(Ejemplo: sólido líquido, semisólido, etc.)
TIPO ENVASE PRIMARIO DEL PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIÓN DEL ENVASE PRIMARIO
(Corresponde al envase que se encuentra en contacto directo con el producto)	Material del que está compuesto el envase

NOMBRE DEL SOLICITANTE DEL REGISTRO SANITARIO	Corresponde a quien deposita la solicitud de registro de registro sanitario en Ventanilla Única de Servicios.
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
E- MAIL	

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PRODUCTO	Es la persona física o jurídica a quien el fabricante y/o titular del producto le otorga la representación del producto en el país. Se debe colocar el nombre según se declare en el poder de representación. Puede ser el mismo fabricante.
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	CÉDULA
E- MAIL	RNC

NOMBRE DEL TITULAR DEL PRODUCTO	Persona jurídica (empresa) o persona física propietario del producto
DIRECCIÓN	
E-MAIL	
TELEFONO	

NOMBRE DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO	(Razón Social del fabricante del producto)
DIRECCIÓN	
PAÍS DE ORIGEN	
ACONDICIONADOR DEL PRODUCTO (SI APLICA)	

OBSERVACIONES (Opcional)

	Requisitos de Solicitud de Nuevo Registro Sanitario de Alimentos y Bebidas Importados	
--	--	--

CONDICIONES GENERALES PARA LA TRAMITACIÓN
Los expedientes deben ser presentados en espiral (encuadrados) por cada producto a registrar, la documentación debe estar organizada en el mismo orden que se encuentran listados los requerimientos.
El solicitante del registro está obligado a entregar la documentación que se lista en los requisitos establecidos en la legislación vigente de acuerdo con el tipo y categoría del producto y al firmar la solicitud declara que la información anteriormente descrita es verídica y coincide exactamente con la adjunta.
La DIGEMAPS puede cancelar el trámite si se comprueba incumplimiento o falta de veracidad en la información entregada.
Toda la documentación recibida debe encontrarse enteramente legible, sin alteraciones ni tachaduras.
Si algún documento original está depositado en la DIGEMAPS debe presentar copia y acuse de recibo.
Todo documento legal debe ser presentado en original y ser apostillado o legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del país de origen del producto o por un funcionario autorizado del ser vicio consular dominicano acreditado en dicho país, cuya firma debe estar certificada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana (Documentos extranjeros). Y notariado y certificado en la Procuraduría General de la República Dominicana (Documentos nacionales). NOTA ¹: los requisitos No. 1, 4, 5.1 y 5.2 deben cumplir con este requerimiento.
En caso de que los documentos estén en un idioma diferente al español deben estar traducidos por un intérprete judicial. Si la traducción se realiza en territorio dominicano debe estar debidamente legalizado por la Procuraduría y si es realizada en el extranjero debe ser apostillada o legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores
Para las solicitudes de registro sanitario de productos para lactantes y niños pequeños deberán anexar 4 etiquetas del producto, tal como será usada en el mercado.
Todos los requerimientos exigidos para el depósito de solicitudes ante la DIGEMAPS se encuentran contemplados en el Decreto 528-01, Reglamento General para el Control de Riesgos en Alimentos y Bebidas en la República Dominicana.
La DIGEMAPS se reserva la facultad de solicitar otros documentos de considerarlo pertinente.
Costo del Servicio: RD\$ 4,000.00
Tiempo de respuesta: 90 días hábiles

 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA		Requisitos de Solicitud de Nuevo Registro Sanitario de Alimentos y Bebidas Importados			
REQUISITOS				CHECK LIST SOLICITANTE	
				SI	N/A
1.	Poder de representación o acuerdo de distribución emitido a favor del representante legal del producto en el país.			0	
	a. Nombre del representante domiciliado en el país (representante legal del producto).			0	
	b. Vigente y firmado por el fabricante o titular del producto.			0	
	c. Debe incluir la autorización para la solicitud de Registro Sanitario en el país.			0	
2.	Copia del Certificado de Registro Mercantil del representante legal del producto.			0	
	a. Debe estar legible sin alteraciones ni tachaduras.			0	
	b. Debe estar vigente.			0	
2.1	En caso de que sea una persona física anexar copia de cédula.			0	0
	a. Debe estar legible sin alteraciones ni tachaduras.			0	
3.	Fórmula cualitativa y cuantitativa del producto (listado de ingredientes y cantidades de los mismos) en original.			0	
	a. Firmada y sellada por el fabricante o titular.			0	
	b. Preferiblemente expresada en porcentaje			0	
	NOTA²: Cuando un ingrediente sea a su vez producto de dos o más ingredientes, se deberá declarar los ingredientes que lo conforman entre paréntesis de acuerdo con el punto 5.2 de la NORDOM 53.				
4.	Certificado de libre venta del producto, emitido por Autoridad Sanitaria o competente del país de origen o elaboración			0	
	a. Debe estar en original o copia certificada por la autoridad que emitió el certificado original.			0	
	b. Debe estar vigente (Si no tiene fecha de vigencia se tomará como validez dos (2) años después de su emisión)			0	
	c. Debe dar constancia explícita de que el producto cuyo registro se solicita es vendido y consumido legamente con el mismo nombre y fórmula en el país de su origen o elaboración.			0	
	d. En caso de que el nombre del producto declarado en el Certificado de Libre Venta sea diferente al declarado en el expediente, se deberá presentar autorización por parte del titular dueño del productor, indicando que se corresponde al mismo producto con cambio de nombre y con la misma composición.			0	0
5.	En caso de maquila en el extranjero para fabricación de un producto para una empresa nacional, debe anexar:			0	0
5.1	Certificado de exportación			0	
	a. Incluye el nombre del o los productos a exportar.			0	
	b. Debe estar vigente. Si no tiene fecha de vencimiento se contarán dos (2) años a partir de la fecha de emisión del documento.			0	
5.2	Contrato de fabricación que avale la relación entre el titular del producto y el fabricante.			0	
	a. Incluye el nombre del o los productos a fabricar.			0	
	b. Debe estar vigente. (Si no tiene fecha de vigencia se tomará como validez dos (2) años después de su emisión).			0	
6.	Formato de etiqueta, que cumpla con las directrices NORDOM 53:			0	
	a. Nombre del alimento.			0	
	b. Marca registrada del producto.			0	
	c. Lista de ingredientes del producto.			0	
	d. Coadyuvantes de elaboración y transformación de aditivos alimentarios.			0	
	e. Contenido neto/ peso escurrido del producto.			0	



MINISTERIO DE
SALUD
PÚBLICA

Requisitos de Solicitud de Nuevo Registro Sanitario de Alimentos y Bebidas Importados



	f. Nombre y dirección del fabricante, envasador, distribuidor, importador, exportador o vendedor del alimento	0	
	g. Acápíte número de Registro Sanitario.	0	
	h. País de Origen.	0	
	i. Acápíte de número identificación del lote de fabricación.	0	
	j. Fecha de duración mínima del producto (Acápíte de fecha de caducidad).	0	
	k. Instrucciones para la conservación.	0	
	l. Instrucciones para su uso (si aplica).	0	0
	m. Etiquetado cuantitativo de los ingredientes (si aplica).	0	0
	n. Declaración de alimentos irradiados (si aplica).	0	0
	o. En español, en caso de estar en otro idioma, deberá emplearse etiqueta complementaria que contenga toda la información obligatoria en español.	0	0
	NOTA³: A menos que se trate de especias y de hierbas aromáticas, las unidades pequeñas en que la superficie más amplia sea inferior a 10 cm. podrán quedar exentas de los requisitos estipulados en los apartados 5.2 y 5.7 al 5.9 de la NORDOM 53.		
7.	Para productos a ser analizados por el Laboratorio Nacional de Salud Pública Dr. Defilló:	0	0
	a. Tres (3) muestras del producto tal y como se va a vender en el mercado.	0	0
	Cada muestra individual debe contener mínimo:	0	0
	- Si es sólido 200gr	0	0
	- Si es líquido 250mL	0	0
	Para productos Tetrapack y PETS se deben depositar 4 muestras	0	0
	- Si es sólido 200gr	0	0
	- Si es líquido 250mL	0	0
	Para productos enlatados se deben depositar 4 muestras	0	0
	- Si es sólido 200gr	0	0
	- Si es líquido 250mL	0	0
	NOTA⁴: Las muestras a depositar deben corresponder a una de las presentaciones del producto como se va a comercializar, pero del mismo lote de fabricación. NOTA⁵: En el caso de que las muestras individuales tengan un peso o volumen menor al contenido mínimo, deberán presentar la cantidad de muestras necesarias para completar el mismo. NOTA⁶: La guía (código DE-R DA-02) de tiempo mínimo requerido para la recepción de muestra de alimentos con fines de análisis para registro sanitario (por tipo de producto) para ser analizadas por el Laboratorio Nacional de Salud Pública Dr. Defilló (LNSPDD) están disponibles en la página web del MSP. NOTA⁷: Los requisitos (código DE- RDA- 01) sobre las condiciones que deben tener las muestras de alimentos y bebidas para el envío al Laboratorio Nacional de Salud Pública Dr. Defilló (LNSPDD) están disponibles en la página web del MSP. NOTA⁸: Las muestras deben tener su sello o precinto de seguridad y deben estar en buen estado. NOTA⁹: En caso de que los resultados analíticos de las muestras ingresadas se encuentren fuera de especificación y el producto sea declarado NO APTO , se permitirá un reingreso de nuevas muestras "del mismo lote" para ser reanalizadas. En caso de que el producto se haya vencido se permitirán muestras de otros lotes.		
8.	Para productos a ser analizados por la Junta Agroempresarial Dominicana (JAD) o por el Instituto de Innovación en Biotecnología e Industria (IIBI).	0	0
	Comprobante original de la aceptación de muestras por parte de la JAD/IIBI.	0	
9.	Recibo por valor de cuatro mil pesos (RD\$4,000.00).	0	
	Por cada producto a registrar se debe depositar dos (2) cheques certificados a favor del Ministerio de Salud Pública, divididos de la siguiente forma: uno por valor de dos mil cuatrocientos pesos (RD\$	0	

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	Requisitos de Solicitud de Nuevo Registro Sanitario de Alimentos y Bebidas Importados	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS
--	---	--

2,400.00) y otro por mil seiscientos pesos (RD\$1,600.00). Verificar con administrativo y financiero para estos documentos.

SOLICITANTE		VENTANILLA ÚNICA DE SERVICIOS Nombre y apellidos del Receptor (Incluyendo el sello de VUS)
Firma de Representante Legal y sello del solicitante		

Example: Application Requirements for New Sanitary Registry for Imported Wines

 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	Requisitos de Solicitud de Nuevo Registro Sanitario para Vinos Importados	 Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios
--	--	--

DATOS DE LA SOLICITUD	
NOMBRE DEL PRODUCTO	(Nombre como será comercializado en el país)
MARCA DEL PRODUCTO	Si aplica

PRESENTACIÓN (ES) DEL PRODUCTO A COMERCIALIZAR
(Corresponde a todas las presentaciones en las que será comercializado el producto, por ejemplo, botellas de 700 ml., 750 ml., etc.)
TIPO ENVASE PRIMARIO DEL PRODUCTO
(Corresponde al envase que se encuentra en contacto directo con el producto)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PRODUCTO	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	1 CÉDULA 1
E-MAIL	1 RNC 1

NOMBRE DEL TITULAR DEL PRODUCTO	
DIRECCIÓN	
E-MAIL	
TELEFONO	

NOMBRE DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO	
DIRECCIÓN	
PAÍS DE ORIGEN	
ACONDICIONADOR DEL PRODUCTO (SI APLICA)	

1 OBSERVACIONES (Opcional)

CONDICIONES GENERALES PARA LA TRAMITACIÓN

Los expedientes deben ser presentados en espiral (encuadernados) por cada producto a registrar, la documentación debe estar organizada en el mismo orden en que se encuentran listados los requerimientos. (Impreso 1 original)

El solicitante del registro está obligado a entregar la documentación que se lista en los requisitos establecidos en la legislación vigente de acuerdo con el producto, y al firmar la solicitud declara que la información anteriormente descrita es verídica y coincide exactamente con la adjuntada.

La DIGEMAPS puede cancelar el trámite si se comprueba incumplimiento o falta de veracidad en la información entregada.

Toda la documentación recibida debe encontrarse enteramente legible, sin alteraciones ni tachaduras.

Si algún documento original está depositado en la DIGEMAPS debe presentar copia y acuse de recibo.; en caso de poder de representación previamente depositado cuando el poder no tenga enunciada una fecha de vigencia, se tomará como validez de dicho documento dos (2) años a partir de la fecha de su emisión.

Todo documento legal debe ser presentado en original y ser apostillado o legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del país de origen del producto o por un funcionario autorizado del servicio consular dominicano acreditado en dicho país, cuya firma debe estar certificada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana. (Documentos extranjeros). Y notariado y certificado en la Procuraduría General de la República Dominicana (Documentos nacionales).

NOTA: los requisitos Nos. 1, 4, 5.1 y 5.2 deben cumplir con este requerimiento.

En caso de que los documentos estén en un idioma diferente al español deben estar traducidos por un intérprete judicial.

Si la traducción se realiza en territorio dominicano debe estar debidamente legalizado por la Procuraduría y si es realizada en el extranjero debe ser apostillado o legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del país de origen del producto o por un funcionario autorizado del servicio consular dominicano acreditado en dicho país, cuya firma debe estar certificada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana. (Documentos extranjeros)

La DIGEMAPS se reserva la facultad de solicitar otros documentos de considerarlo pertinente.

Costo del Servicio: RD\$4,000.00

Tiempo de respuesta: 90 días hábiles

REQUISITOS		CHECK LIST SOLICITANTE	
		SI	N/A
1.	Poder de representación o acuerdo de distribución emitido a favor del representante legal del producto en el país.	☐	
	a. Nombre del representante domiciliado en el país (representante legal del producto).	☐	
	b. Vigente y firmado por el fabricante o titular del producto.	☐	
	c. Debe incluir la autorización para la solicitud de Registro Sanitario en el país.	☐	
2.	Copia del Certificad o de Registro Mercantil del representante legal del producto.	☐	
	a. Debe estar legible sin alteraciones ni tacha duras.	☐	
	b. Debe estar vigente.	☐	
2.1	En caso de que sea una persona física anexar copia de cédula.	☐	☐
	a. Debe estar legible sin alteraciones ni tachaduras.	☐	
3.	Fórmula cualitativa y cuantitativa del producto (listado de ingredientes y cantidades de los mismos) en original.	☐	
	a. Firmada y sellada por el fabricante o titular.	☐	
	b. Preferiblemente expresada en porcentaje	☐	
4.	Certificado de libre venta del producto, emitido por Autoridad Sanitaria o competente del país de origen o elaboración	☐	
	a. Debe estar en original o copia certificada por la autoridad que emitió el certificado original.	☐	
	b. Debe estar vigente (Si no tiene fecha de vigencia se tomará como validez dos (2) años después de su emisión)	☐	
	c. Debe dar constancia explícita de que el producto cuyo registro se solicita es vendido y consumido legamente con el mismo nombre y fórmula en el país de su origen o elaboración.	☐	
	d. En caso de que el nombre del producto declarado en el Certificado de Libre Venta sea diferente al declarado en el expediente, se deberá presentar autorización por parte del titular dueño del productor, indicando que se corresponde al mismo producto con cambio de nombre y con la misma composición. La autorización deberá ser emitida de acuerdo a las condiciones generales de los documentos según le aplique debidamente legalizado.	☐	☐
5.	En caso de maquila en el extranjero para fabricación de un producto para una empresa nacional, debe anexar:	☐	☐
5.1	Certificado de exportación	☐	
	a. Incluye el nombre del o los productos a exportar.	☐	
	b. Debe estar vigente. Si no tiene fecha de vencimiento se contarán dos (2) años a partir de la fecha de emisión del documento.	☐	
5.2	Contrato de fabricación que avale la relación entre el titular del producto y el fabricante.	☐	
	a. Incluye el nombre del o los productos a fabricar.	☐	
	b. Debe estar vigente. (Si no tiene fecha de vigencia se tomará como validez dos (2) años después de su emisión).	☐	
6.	Formato de etiqueta, que cumpla con las directrices NORDOM 53:	☐	
	a. Nombre del alimento.	☐	
	b. Lista de ingredientes del producto.	☐	
	c. Coadyuvantes de elaboración y transformación de aditivos alimentarios.	☐	
	d. Contenido neto	☐	

	e. Nombre y dirección del fabricante, envasador, distribuidor, importador, exportador o vendedor del alimento	☐	
	f. Acápite número de Registro Sanitario.	☐	

	Requisitos de Solicitud de Nuevo Registro Sanitario para Vinos Importados	
--	--	---

	g. País de Origen.	0	
	h. Acápite de número identificación del lote de fabricación.	0	
	i. En español, en caso de estar en otro idioma, deberá emplearse etiqueta complementaria que contenga toda la información obligatoria en español.	0	0
7.	Para productos a ser analizados por el Laboratorio Nacional de Salud Pública Dr. Defilló:	0	0
	a. Tres (3) muestras del producto tal y como se va a vender en el mercado.	0	
	b. Cada muestra individual debe contener mínimo 250 ml	0	
	NOTA¹: Las muestras a depositar deben corresponder a una de las presentaciones del producto como se va a comercializar, pero del mismo lote de fabricación. NOTA²: En el caso de que las muestras individuales tengan un peso o volumen menor al contenido mínimo, deberán presentar la cantidad de muestras necesarias para completar el mismo. NOTA⁵: Las muestras deben tener su sello o precinto de seguridad y deben estar en buen estado. NOTA⁶: En caso de que los resultados analíticos de las muestras ingresadas se encuentren fuera de especificación y el producto sea declarado NO SATISFACTORIO , se permitirá un reingreso de nuevas muestras "del mismo lote" para ser reanalizadas.		
7.1	Expediente analítico que incluya:	0	
	a. Copia de la Formula cuali-cuantitativa del producto	0	
	b. Copia de las Artes de Etiquetas presentadas para fines de evaluación	0	
8	Para productos a ser analizados por la Junta Agroempresarial Dominicana (JAD) o por el Instituto de Innovación en Biotecnología e Industria (IIBI).	0	0
	Comprobante original de la aceptación de muestras por parte de la JAD/IIBI.	0	
9	Recibo por valor de cuatro mil pesos (RD\$4,000.00) por producto	0	
	a. Por cada producto a registrar se debe depositar dos (2) cheques certificados a favor del Ministerio de Salud Pública, divididos de la siguiente forma: uno por valor de dos mil cuatrocientos pesos (RD\$ 2,400.00) y otro por mil seiscientos pesos (RD\$1,600.00).	0	

SOLICITANTE		VENTANILLA ÚNICA DE SERVICIOS
		Nombre y apellidos del Receptor (Incluyendo el sello de VUS)
Firma de Representante Legal y sello		

APPENDIX II

Instructions for Exporters of FDA Regulated Products Certified by Other Agencies

Firms exporting products from the United States to the are often asked by foreign customers or foreign governments to supply a written export certification for products regulated by the U.S. Food and Drug Administration (FDA). FDA may provide this certification in a form the agency determines appropriate. For food products, FDA provides written certification for exports in the form of certificates and lists of eligible exporters for specific products or destinations. FDA issued certificates are eligible in the Dominican Republic.

For more information on FDA-Issued Export Certificates go to FDA's website for [Food Export Certificates](#). Export Certificates include Certificate to a Foreign Government, Certificate of Exportability, Certificate of Free Sale and Certificate for Cosmetics.

Attachments:

No Attachments